



RESOLUCIÓN 296/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de octubre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL246/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OPDS"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **DAF/E213-09/2022** de fecha 14 de septiembre del año 2022, suscrito por el Lic. Iván Oswaldo Sáenz Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (COINVIERTE); y,
- **DADM/2022/098** de fecha 15 de septiembre del año 2022, suscrito por la Lic. Laura Patricia Loma Colazo, en su carácter de Directora Administrativa del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL246/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OPDS"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de septiembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 20 de septiembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

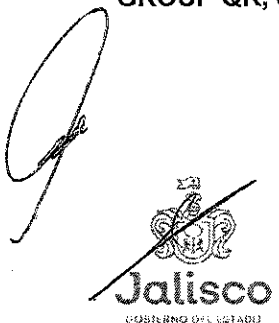
4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 20 de septiembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 27 de septiembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por la Arq. Ursula Irene Barreda Zamora, en su carácter de Analista Especializada en Planeación Territorial de la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco, y por la Lic- Bertha Alicia Macías Chávez, en su carácter de Coordinadora de Transparencia del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, a la cual no se registraron participantes, y en la que se dio lectura a un precisión administrativa y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 29 de septiembre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA HERNANDEZ LUNA, DGU CONSULTORES, S.C., MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO, y EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA HERNANDEZ LUNA, DGU CONSULTORES, S.C., MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO, y EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

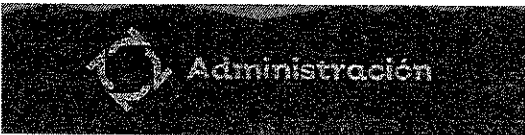
I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la “LICITACIÓN”, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “LEY”, y el artículo 68 del “REGLAMENTO”, la Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA, HERNANDEZ LUNA	DGU CONSULTORES, S.C.	MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO	EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA PERO ES OTRO FORMATO	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA PERO EN NOMBRE DEL LICITANTE PONE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN ANEXO 4
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las “BASES”.	PRESENTA PERO ESTA VENCIDO	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA ANEXO PERO NO OPINION
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las “BASES”.	PRESENTA PERO ESTA VENCIDO	CUMPLE	PRESENTA PERO ESTA VENCIDO	PRESENTA ANEXO PERO NO MANIFIESTO
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
k) Anexo 12 (Estratificación) obligatorio solo para “PARTICIPANTES” MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido los Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número **DA/2022/065** de fecha 30 del mes de septiembre del año 2022, validado por el Ing. David Valle Milanés, en su carácter de Director Adjunto, y Área requirente del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, respecto al Grupo 1, mismo que se expone a continuación:

Aspectos en Valoración	Grupo 1 Solicitud: 122-02-2022			
	FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA, HERNANDEZ LUNA	DGU CONSULTORES S.C.	MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO	EMPORIUM GROUP QR S.A. DE C.V.
1. Capacidad y experiencia del licitante				
Documentos que avalen los años de experiencia en litigios mercantiles (copias de demandas y sentencias definitivas) de 3 procesos mercantiles.	18	No cotizo	No cotizo	18
Documentos que avalen los años de experiencia en litigios de fianzas (copias de demanda y sentencia definitiva) de 3 procesos de fianza	0 No presentó evidencias de procesos de fianzas	No cotizo	No cotizo	0 No presentó evidencias de procesos de fianzas

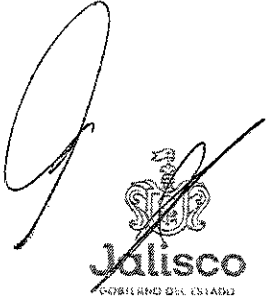


Subtotal:	18			18
Documentos que avalen el número de abogados con los que cuenta el despacho (curriculum y recibo de nómina o contrato de prestación de servicios profesionales).	18	No cotizo	No cotizo	10 En los profesionistas David Eduardo Perez Araiza, Luis Alberto Zambrano Flores, Gustavo Alejandro Pérez Araiza, Elva Gabriela Meza Estrada, Oscar Iván Flores Lara no presenta curriculum por lo tanto se descartan
Documentos que avalen la especialidad de abogados en materia mercantil, amparos, civil con los que cuenta (copia de la cedula profesional estatal o federal).	18	No cotizo	No cotizo	10 No presenta evidencias (copia de cédula) de los abogados con maestría en materia mercantil, civil o amparo) solo presenta cedula de Licenciatura como abogado de 5
Documentos que avalen las Certificaciones o diplomados de los abogados en materia mercantil, amparos, civil que colaboran (copia de la constancia, diploma o certificado).	10 Solo presentan dos diplomas en amparo las demás constancias que presenta son de fechas mayores a dos años y no en materia mercantil, amparo y civil	No cotizo	No cotizo	0 No presenta constancias, diplomas o certificados en materia mercantil, amparo o civil y que sean no mayores de dos años.
Subtotal:	46	No cotizo	No cotizo	20
Total:	64	0	0	38

Conforme a los establecido en el Anexo 1 de las Bases “**Criterios de evaluación técnica**”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 50 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, las propuestas del participante **FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA HERNANDEZ LUNA**, es susceptible de evaluarse económicamente toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvieron obtuvo 64 puntos, siendo superior al mínimo requerido.

Así mismo, Conforme a los establecido en el anexo 1 de las Bases “**Criterios de evaluación técnica**”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 50 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, la propuesta del participante **EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.**, no se consideran técnicamente solventes y por lo tanto **no es susceptibles de evaluarse económicamente** toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvieron 38 puntos, encontrándose por debajo del mínimo requerido.

- Mediante oficio número **DP/E/223-09-2022** de fecha 30 del mes de septiembre del año 2022, validado por la Arq. Úrsula I. Barrera Zamora, en su carácter de Analista Especializada en Planeación Territorial, de la Dirección de Planeación y Desarrollo de Proyectos de la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (COINVIERTE), mismo que se expone a continuación:





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

					comprobables con título o cedula" en la página 87 y 141, presentan solamente certificados.	
--	--	--	--	--	--	--

Antecedentes laborales o Compromisos de trabajo							
con carta compromiso de trabajo	5	NO PRESENTO	SI PRESENTA	5	SI PRESENTA	5	NO PRESENTO
Con ant. laborales de 1 mes a 12 meses	10		x		x		
Con ant. laborales de 1 mes a 12 meses	30		x		x		
EQUIPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO			SUB-TOTAL	11	SUB-TOTAL	9	

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES							
Trabajos Editoriales Similares a lo Solicitado							
1 a 5 documentos	5	NO PRESENTO	x		x		NO PRESENTO
5 a 9 documentos	10		PRESENTA 8 VALIDOS	10	x		
10 o mas documentos	20		x		PRESENTA 10 VALIDOS	20	
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES			SUB-TOTAL	10	SUB-TOTAL	20	
PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACION TECNICA				38		46	

Conforme a los establecido en el Anexo 1 de las Bases “**Criterios de evaluación técnica**”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 25 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, las propuestas de los participantes **DGU CONSULTORES, S.C.**, y **MARIA ARABELLA GONZÁLEZ HUEZO** son susceptibles de evaluarse económicamente toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvieron 38 y 46 puntos, respectivamente, siendo superior al mínimo requerido.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

GRUPO	PART.	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA, HERNANDEZ LUNA.		DGU CONSULTORES S.C.		MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO	
					P. U.	IMPORTE	P. U.	IMPORTE	P. U.	IMPORTE
1	1	14.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL INTERPELAR AL BENEFICIARIO VIA JUDICIAL PARA QUE DEVUELVA EL RECURSO OTORGADO POR PAGARÉS.	\$13,000.00	\$182,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
	2	14.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL PRESENTAR LA DEMANDA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DEL BENEFICIARIO POR PAGARÉS.	\$13,000.00	\$182,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
	3	14.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR	\$13,000.00	\$182,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

6

			PROYECTO AL DESAHOGAR LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS POR PAGARÉS.						
4	14.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL AGOTAR TODAS LAS ETAPAS PROCESALES HASTA EL DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN PRIMERA INSTANCIA POR PAGARÉS.	\$13,000.00	\$182,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	1.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO UN PORCENTAJE DEL TOTAL A RECUPERAR POR PAGARÉS.	3%	3%	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	10.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL INTERPELAR AL BENEFICIARIO ANTE NOTARIO PÚBLICO O VÍA JUDICIAL PARA QUE DEVUELVA EL RECURSO OTORGADO POR FIANZAS.	\$13,000.00	\$130,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
7	10.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL PRESENTAR ESCRITO CON EL REQUERIMIENTO DE PAGO A LA AFIANZADORA POR FIANZAS.	\$13,000.00	\$130,000.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
8	10.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL PRESENTAR LA DEMANDA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DEL BENEFICIARIO APOYADO Y/O LA AFIANZADORA POR FIANZAS.	\$33,628.50	\$336,285.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	10.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO AL AGOTAR TODAS LAS ETAPAS PROCESALES HASTA EL DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN PRIMERA	\$33,628.50	\$336,285.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

ap

7

Handwritten signature





				INSTANCIA POR FIANZAS.							
	10	1.00	SERVICIO	ADQ. DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y DE GESTION, POR PROYECTO UN PORCENTAJE DEL TOTAL A RECUPERAR POR FIANZAS.	3%	3%	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	
2	11	1.00	SERVICIO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS, PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE LOS PUEBLOS MAGICOS.	NO COTIZO	NO COTIZO	\$980,750.00	\$980,750.00	\$1,129,655.17	\$1,129,655.17	
SUBTOTAL:					\$1,670,570.00		SUBTOTAL:	\$980,750.00		SUBTOTAL:	\$1,129,655.17
I.V.A.:					\$267,291.20		I.V.A.:	\$156,920.00		I.V.A.:	\$180,744.83
TOTAL:					\$1,937,861.20		TOTAL:	\$1,137,670.00		TOTAL:	\$1,310,400.00

El presente cuadro económico fue elaborado por la Lic. Mayra Elizabeth García Chagollan, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

III.1.- PUNTAJE DE PROPUESTA ECONOMICA.

GRUPO	FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA HERNANDEZ LUNA	DGU CONSULTORES, S.C.	MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO.	EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.
	% ECONOMICO	% ECONOMICO	% ECONOMICO	% ECONOMICO
1	10	-	-	0
2	NO COTIZÓ	21	0	NO COTIZÓ

IV.- PUNTAJE TOTAL.

GRUPO	FIRMA JURIDICA Y PERITOS MONTES DE OCA HERNANDEZ LUNA		PUNTAJE TOTAL	DGU CONSULTORES, S.C.		PUNTAJE TOTAL
	% TÉCNICO	% ECONOMICO		% TÉCNICO	% ECONOMICO	
1	64	10	74	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	-
2	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	-	38	21	59

GRUPO	MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO.		PUNTAJE TOTAL	EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.		PUNTAJE TOTAL
	% TÉCNICO	% ECONOMICO		% TÉCNICO	% ECONOMICO	
1	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	-	38	-	38
2	46	0	46	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	-

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS :

PRIMERO.- Por cuanto hace a los participantes FIRMA JURÍDICA Y PERITOS MONTES DE OCA, HERNÁNDEZ LUNA, y MARIA ARABELLA GONZALEZ HUEZO, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos



solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **EMPORIUM GROUP QR, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por el Ing. David Valle Milanés, en su carácter de Director Adjunto, y Área requirente del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el **GRUPO 2** del presente procedimiento de licitación a **DGU CONSULTORES, S.C.** hasta por un monto de **\$1,137,670.00 (un millón ciento treinta y siete mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**,

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 1**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, en atención a lo expuesto en el resolutivo inmediato anterior.

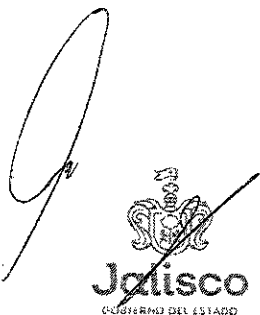
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Organismo Público Descentralizado correspondiente.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de octubre del año 2022. Así como, la Lic. Mayra Elizabeth García Chagollan, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

C. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

Lic. Luis Alberto Andrade Rivera
Vocal suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría
Interna de la Secretaría de Administración

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

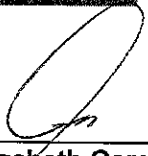
Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Confederación Patronal de la República Mexicana

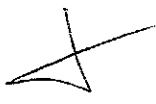
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración


La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL246/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OPDS"**.

